



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

La suscrita Diputada **MARÍA YAMINA ROSADO IBARRA**, en mi carácter de **Presidenta de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Organos Autónomos** de la XV Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 64 primer párrafo, 67, 68 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 39 y 100 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, tengo a bien someter a su consideración, el siguiente documento legislativo como un **asunto de urgente y obvia resolución**, basada en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, tienen por objetivo primordial el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en respuesta a una necesidad social, y se abocan a la atención de diversas causas como salud, educación, capacitación, medio ambiente, desarrollo comunitario, y en distintos grupos de la población, como niños y niñas, mujeres, adultos mayores, comunidades de diversas características, particularmente aquella que se encuentran en mayor vulnerabilidad.

El Proyecto Mundial de Pediatría (World Pediatric Project Internacional), es una organización sin fines de lucro cuyo objetivo es aumentar la supervivencia de los bebés más pequeños y enfermos, así como de los recién nacidos en sus primeros días de vida, llevando atención especializada pediátrica a lugares donde el acceso a la atención médica avanzada para la niñez no existe.

Para cumplir tal propósito, a través de una red de 24 hospitales asociados, moviliza a equipos especialistas en diagnóstico y cirugía pediátrica para la atención



especializada crítica en casi todas las especialidades quirúrgicas, desde neurocirugía, cirugía cardíaca, cirugía plástica y reconstructiva, entre otras.¹

Actualmente, esta organización cuenta con cobertura en varios países de América Latina, incluyendo el país vecino de Belice, donde se coordinan diferentes programas de atención médica avanzada, como lo son: el programa de capacitación para el cuidado del recién nacido, el programa de casting de pie zambo y el programa de fortificación de alimentos con ácido fólico, influyendo significativamente en la salud y calidad de vida de muchas niñas y niños, así como de sus familias.

Los países de medianos recursos médicos, como México, experimentan una tasa de mortalidad infantil alta durante el primer mes de vida; frecuentemente estas muertes se producen a partir de condiciones médicamente tratables, las cuales pueden superarse si se cuenta con el equipo tecnológico necesario y el personal médico especializado.

Razón por la que, organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro en nuestro Estado, han vinculado esta ayuda humanitaria para niñas y niños mexicanos, particularmente quintanarroenses que por malformaciones congénitas o deformaciones requieren de una atención médica pronta y especializada.

Estas organizaciones brindan además de orientación, asistencia a familias de bajos recursos, proporcionando el apoyo para la realización de estudios, obtención de medicamentos, transporte e incluso el pago de sus pasaportes para poder trasladarse a la Ciudad de Belice donde sus hijos pueden acceder a la atención especializada pediátrica que mejorará su salud y calidad de vida.

¹ <https://www.worldpediatricproject.org/mission>



No obstante, del esfuerzo conjunto de esta organización internacional y la organizaciones de la sociedad civil, la colaboración médica internacional, el apoyo emocional de la comunidad involucrada, las limitaciones económicas son una constante para estas familias en evidente estado de vulnerabilidad, dado que, desde mediados del año 2017, han tenido que solventar un gasto extraordinario más: la tramitación de los pasaportes en la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la Ciudad de Cancún, en virtud del cierre de la oficina de enlace en la Ciudad de Chetumal, la capital de nuestro Estado.

En consecuencia de lo anterior, las organizaciones de la sociedad civil denominadas: Fundación Mariana I.A.P., Mujeres con Manos Unidas A.C., Mujeres Emprendedoras A.C., Fundación Casita Corazón I.A.P., México y Caribe Jóvenes A.C., así como ciudadanos interesados, por escrito, han expuesto la atención que han recibido familias de escasos recursos de World Pediatric Project Internacional en cuyos casos destacan malformaciones ano-rectales, hidrocefalia, escoliosis, de columna vertebral, entre otras y que existen intervenciones urgentes pero que sin los recursos suficientes para la obtención del pasaporte será imposible atender.

Motivo por el que solicitan mi intervención como representante popular para elevar su voz ante los integrantes de esta Honorable XV Legislatura y realizar un respetuoso llamado a las autoridades competentes para atender esta demanda ciudadana.

Las organizaciones de la sociedad civil en nuestra entidad, sin duda hacen una noble y desinteresada obra al coadyuvar en las tareas del Estado, por lo que es nuestro deber estar atentos de las necesidades que afrontan al desarrollar esta labor humanitaria.



Ahora bien, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Reglamento de pasaportes y del documento de identidad y viaje, uno de los objetivos de la descentralización pública federal es simplificar el trámite resolución de los problemas que afectan a la población, adoptando mecanismos que acerquen a las autoridades competentes al lugar donde es necesario atender las demandas de la población, y es la Secretaría de Relaciones Exteriores la competente de autorizar unidades móviles u oficinas de enlace para la tramitación de pasaportes ordinarios, de común acuerdo con los gobiernos respectivos, de conformidad a la normatividad aplicable.

Se transcriben dichas facultades para su mejor comprensión:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ARTÍCULO 7. El Secretario tendrá las siguientes facultades no delegables:

I. a XII. ...

XIII. Autorizar la apertura o cierre de oficinas estatales y municipales de enlace, a propuesta del Oficial Mayor, de común acuerdo con los gobiernos respectivos;

XIV. a XXV. ...

ARTÍCULO 35. Corresponde a la Dirección General de Delegaciones:

I. a VII. ...

VIII. Proponer la creación de delegaciones, subdelegaciones y oficinas de enlace, su modificación, reubicación o desaparición, así como el nombramiento, comisión o remoción de los delegados, subdelegados y demás servidores públicos bajo su competencia;

XI. ...

X. Promover y coordinar el programa de desconcentración administrativa de los servicios que presta la Secretaría, a través del establecimiento de



delegaciones y subdelegaciones, que podrán auxiliarse de oficinas de enlace estatales o municipales, mediante la suscripción de convenios de colaboración administrativa, conforme a la normatividad aplicable;

XI. a XIII. ...

...

REGLAMENTO DE PASAPORTES Y DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE

ARTÍCULO 3. Los Pasaportes se expedirán en el territorio nacional por las delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría y en el extranjero a través de las Oficinas Consulares. Los Documentos de Identidad y Viaje se expedirán en las oficinas centrales de la Secretaría, así como en las delegaciones y subdelegaciones de dicha dependencia ubicadas fuera de la Ciudad de México.

En territorio nacional, se podrán autorizar unidades móviles u oficinas de enlace para su tramitación. El establecimiento de oficinas de enlace se hará mediante convenios de colaboración administrativa.

...

...

En ese sentido, en un marco de colaboración y coordinación institucional les solicito su valioso apoyo para sumarse a este acuerdo legislativo que tiene como objeto hacer un exhorto respetuoso al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que en ejercicio de las facultades antes descritas, inste a nuestro Gobierno a la suscripción de un convenio de colaboración administrativa para autorizar la apertura de una oficina estatal de enlace en el Municipio de Othón P. Blanco o en su caso una unidad móvil, para el servicio de recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios a las familias de escasos recursos económicos que requieren llevar a sus hijos al país vecino de Belice para recibir atención médica especializada pediátrica.

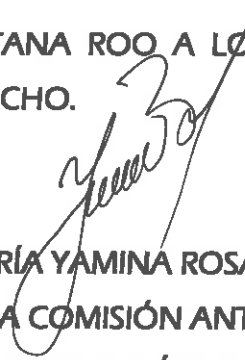


Por lo antes expuesto, a los integrantes de este H. Pleno Legislativo, tengo a bien someter los siguientes puntos de:

PRIMERO. La H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 67 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el artículo 3 del Reglamento de pasaportes y del documento de identidad y viaje, a través de un convenio de colaboración administrativa que al efecto se suscriba con el Estado de Quintana Roo, autorice la apertura de una oficina estatal de enlace en el Municipio de Othón P. Blanco o en su caso una unidad móvil, para el servicio de recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios a las familias de escasos recursos económicos que requieren llevar a sus hijos al país vecino de Belice para recibir atención médica especializada pediátrica.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


DIP. MARÍA YAMINA ROSADO IBARRA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS
DE LA XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

